



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO – EXP.
2024230790100089E**

Mediante radicado No. 20244700083002 del 16 de julio de 2024, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada de la señora **ZONIA LUZ GÓMEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.770.496, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA POSADA AMAZÓNICA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057, con una extensión superficialia de **36,3750 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 04 de julio de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que la subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.21 L del 23 de agosto de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA POSADA AMAZÓNICA**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057, con una extensión superficialia de **36,3750 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada de la señora **ZONIA LUZ GÓMEZ**

[Firma]



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.770.496, en calidad de propietaria.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 28 de agosto de 2024, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada de la señora **ZONIA LUZ GÓMEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.770.496, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones reddereservascdgc@gmail.com.

Mediante radicado PNNC No. 20244700118342 del 14 de septiembre de 2024, se solicito por parte de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de apoderada, cambio de nombre dentro del trámite de registro como RNSC a **POSADA AMAZONÍA**.

Mediante oficio No. 20242302055851 del 24 de septiembre de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental dio respuesta, indicando que a partir de la fecha el nombre de la reserva será "POSADA AMAZONIA" el cual se notificó por medios electrónicos el 25 de septiembre de 2024, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de apoderada, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones reddereservascdgc@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA-, el 13 de septiembre de 2024 y desfijado el 27 de septiembre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700130642 del 10 de octubre de 2024, y en la Alcaldía Municipal de Florencia, fijado el 08 de enero de 2025 y desfijado el 21 de enero 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700017522 del 12 de febrero de 2025, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. "LA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

PORADA - LAS DAMAS - CLALDAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057 y emitió Concepto Técnico No. **20252300002026** del 24 de septiembre de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" inscrito bajo FMI 420-10057 y cedula catastral No. 18001000300030159000, con una extensión de 36,3750 ha, ubicado en la vereda Las Damas, municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Catastro de Florencia, la cual fue enviada mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

Tabla 1. Coordenadas del predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" en proceso de registro como RNSC "POSADA AMAZONICA"¹

| COORDENADAS VÉRTICES RNSC | | |
|---------------------------|----------------|---------------|
| VÉRTICE | NORTE | ESTE |
| Norte | 75°42'51,85"W | 1°33'49,13"N |
| Este | 75°42'36,025"W | 1°33'31,022"N |
| Oeste | 75°43'3,489"W | 1°33'31,591"N |
| Sur | 75°42'44,671"W | 1°33'20,929"N |

Fuente: verificación PNCC.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 420-10057, a continuación, se relacionan los siguientes linderos para el predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", de registro como RNSC "POSADA AMAZÓNICA".²

Fredio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057

¹ "POSADA AMAZONÍA"

² "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

"(...) SUR: PARTIENDO DEL MOJON N. 1 COLOCADO EN LA CONFLIENCIA DE LAS QUEBRADAS, LA PORTADA Y LA MOCHILERO, COLINDANDO CON MIGUEL SILVA, RAFAEL CANO Y EL PETICIONARIO. SE SIGUE EN RECTO POR LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA MOCHILERO AGUAS ARRIBA, AZ. 298, CON DISTANCIA DE 89 M. HASTA EL MOJON N. 2, SIGUE CON AZ. 289" Y DISTANCIA DE 77.38 M. HASTA EL MOJON N. 3, SE SIGUE AZ. DE 286" Y DISTANCIA DE 53 M. HASTA EL MOJON N. 4, SE SIGUE AZ. DE 294" Y DISTANCIA DE 80 M. HASTA EL MOJON N. 5, SE SIGUE AZ. DE 341" Y DISTANCIA DE 100.47 M. HASTA EL MOJON N. 6, SE SIGUE EN AZ. DE 292" Y DISTANCIA DE 72.93 M. HASTA EL MOJON N. 7 SE SIGUE AZ. DE 247", Y DISTANCIA DE 133 M. HASTA EL PUNTO N. 8 SE SIGUE AZ. 314" Y DISTANCIA DE 38 M. HASTA EL MOJON N. 9, DESLINDANDO EN TODO ESTE TRAYECTO CON PREDIOS DE RAFAEL CANO. OCCIDENTE: DEL MOJON N. 9, CON AZ. DE 307"45' Y POR LA MISMA MARGEN EN DISTANCIA DE 89.49 M. HASTA EL MOJON N. 10, SE SIGUE CON AZ. DE 343", Y DISTANCIA DE 22.35 M. HASTA EL MOJON N. 11. SE SIGUE CON AZ. DE 333" Y DISTANCIA DE 30 M. HASTA EL MOJON N. 12, SE SIGUE CON AZ. 338" Y DISTANCIA DE 13.70 M. HASTA EL MOJON N. 13; SE SIGUE CON AZ. DE 1" Y DISTANCIA DE 17.73 M. HASTA EL MOJON N. 14, SE SIGUE EN AZ. DE 9", Y DISTANCIA DE 19.98 M. HASTA EL MOJON N. 15, SE SIGUE DE AZ. DE 37" Y DISTANCIA DE 29.67 M. HASTA EL MOJON N. 16, SE SIGUE CON AZ. DE 46"30' Y DISTANCIA DE 76.92 M. HASTA EL MOJON N. 17, SE SIGUE CON AZ. DE 35" Y DISTANCIA DE 77.14 M. HASTA EL MOJON N. 18, SE SIGUE CON AZ. DE 69"30' Y DISTANCIA DE 49 M. HASTA EL MOJON N. 19 SIGUE AZ. DE 106" Y DISTANCIA DE 34 M. HASTA EL MOJON N. 20, SIGUE CON AZ. 119" Y DISTANCIA DE 21,91 M. HASTA EL MOJON N. 12, SE SIGUE AZ. DE 86" Y DISTANCIA DE 42.10 M. HASTA EL MOJON N. 22, SE SIGUE CON AZ. DE 100" Y DISTANCIA DE 53 M. HASTA EL MOJON N. 23, SE SIGUE CON AZ. DE 63"30' Y DISTANCIA DE 48.95 M. HASTA EL MOJON N. 24, SE SIGUE CON AC. DE 25" Y DISTANCIA DE 45 M. HASTA EL MOJON N. 25, SIGUE AZ. DE 356"30' Y DISTANCIA DE 58 M. HASTA EL MOJON N. 26, SIGUE CON AZ. DE 5" CON DISTANCIA DE 41 M. HASTA EL MOJON N. 27 SIGUE CON AZ. DE 321"30' EN DISTANCIA DE 52.79 M. HASTA EL MOJON N. 28, SE SIGUE AZ. DE 334" Y DISTANCIA DE 66 M. HASTA EL MOJON N. 29. SE SIGUE AZ. DE 358" Y DISTANCIA DE 66 M. HASTA EL MOJON N. 30, COLINDANDO CON TODO ESTE COSTADO CON PREDIOS DE JENARO SAPUY Y ALEJANDRO GAITA. NORTE: DEL MOJON N. 30, SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE UN CA\O CON AL QUEBRADA MOCHILERO SE SIGUE POR LA MARGEN IZQUIERDA DEL CA\O AZ. 73"30' Y DISTANCIA DE 32 M. HASTA EL MOJON N. 31; SIGUIENDO CON AZ. DE 84" Y DISTANCIA DE 28.71 M. HASTA EL MOJON N. 32; SE SIGUE CON AZ. DE 72" Y DISTANCIA DE 8.34 M. HASTA EL MOJON N. 33. SE SIGUE CON AZ. DE 128"30' Y DISTANCIA DE 74.64 M. HASTA EL MOJON N. 34; SE SIGUE CON AZ. DE 92"15' Y DISTANCIA DE 82 M. HASTA EL MOJON N. 35; SE SIGUE CON AZ. DE 83" Y DISTANCIA DE 23.74 M. HASTA EL MOJON N. 36; SIGUE AZ. DE 107"30', Y DISTANCIA DE 44.15 M. HASTA EL MOJON N. 37, SIGUE CON AZ. DE 123" Y DISTANCIA DE 11.50 M. HASTA EL MOJON N. 38 DEJANDO LA QUEBRADA SE SIGUE AZ. DE 112" Y DISTANCIA DE 54,21 M. HASTA EL MOJON N. 29, SE SIGUE AZ. DE 154" Y DISTANCIA DE 13.74 M. HASTA EL MOJON N. 40, SIGUE CON AZ. DE 131" Y DISTANCIA DE 25 M. HASTA EL MOJON N. 41 SIGUE AZ. DE 124" Y DISTANCIA DE 23 M. HASTA EL MOJON N. 42, SE SIGUE AZ. DE 198" Y DISTANCIA DE 52.17 M. HASTA EL MOJON N. 43, EL CUAL ESTA COLOCADO EN EL NACIMIENTO DE UN CA\O; SE SIGUE POR EL MARGEN DERECHO CON AZ. DE 210" Y DISTANCIA DE 11.82 M. HASTA EL MOJON N. 44, SIGUE AZ. DE 199" Y DISTANCIA DE 38.58 M. HASTA EL MOJON N. 45; SIGUE CON AZ. DE 190" Y DISTANCIA DE 27.58 M. HASTA EL MOJON N. 46, SIGUE CON AZ. DE 178" Y DISTANCIA DE 162" Y DISTANCIA DE 16.91 M. HASTA EL MOJON N. 49, SIGUE CON AZ. DE 156"30' Y DISTANCIA DE 75.20 M. HASTA EL MOJON N. 50; COLOCADO EN LA CONFLUENCIA DE OTRO CA\O; SIGUE POR LA MARGEN IZQUIERDA DEL OTRO CA\O CON AZ. DE 81" DISTANCIA DE 35 M. HASTA EL MOJON N. 51; SIGUE CON AZ. DE 97" DISTANCIA DE 29.31 M. HASTA EL MOJON N. 52 SIGUE CON AZ. DE 46" Y DISTANCIA DE 24.68 M. HASTA EL MOJON N.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

53, SE SIGUE AZ. DE 91" Y DISTANCIA DE 18, M. HASTA EL MOJON N. 54, SIGUE AZ. DE 79" Y DISTANCIA DE 15.20 M. HASTA EL MOJON N. 55, SIGUE AZ. DE 59" Y DISTANCIA DE 32.50 M. HASTA EL MOJON N. 56; SE SIGUE AZ. DE 144" Y DISTANCIA DE 47.70 M. HASTA EL MOJON N. 57; POR ESTE COSTADO COLINDA CON PREDIOS DE VITELIO VALDERRAMA, ISRAEL CUELLAR, MOISES CUELLAR, PABLO PARRA Y HUMBERTO VELASQUEZ. ORIENTE: DEL MOJON N. 57; SE SIGUE CON AZ. DE 190°30' Y DISTANCIA DE 131.46 M. HASTA EL MOJON N. 58; ESTE MOJON ESTE COLOCADO SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA LA PORTADA; SE SIGUE POR LA MISMA MARGEN CON AZ. DE 228" Y DISTANCIA DE 108 M. HASTA EL MOJON N. 59; SIGUE CON AZ. DE 248" Y DISTANCIA DE 100,97 M. HASTA EL MOJON N. 60; SE SIGUE CON AZ. DE 281°30' Y DISTANCIA DE 67.49 M. HASTA EL MOJON N. 61 SIGUE CON AZ. DE 182" Y DISTANCIA DE 48.44 M. HASTA EL MOJON N. 62; SIGUE CON AZ. DE 211" Y DISTANCIA DE 49.76 M. HASTA EL MOJON N. 63 SIGUE CON AZ. DE 170" Y DISTANCIA DE 129.35 M. HASTA EL MOJON N. 1 PUNTO DE PARTIDA LINDANDO POR ESTE COSTADO CON PREDIOS DE LUIS SILVA Y MIGUEL SILVA QUEBRADA LA DORADA DE POR MEDIO"(...)".

1.3. ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057 este predio consta de 36,3750 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 2 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".

Tabla 2. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, que conforma la RNSC "POSADA AMAZÓNICA"³.

| Nombre del predio | Folio de Matrícula Inmobiliaria | Área según FMI (ha) | Área objeto de registro como RNSC (ha) |
|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------|--|
| "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" | 420-10057 | 36,3750 | 19,0908 |

Fuente: Información visita técnica PNNC.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonía en el cual predominan formaciones boscosas y bosques de galería correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso⁴. En su interior, se evidencia una estratificación definida donde se encuentra una vegetación espesa con predominio de especies arbóreas de gran porte, las cuales presentan una altura superior a los 20 metros, con un dosel continuo, cerrado, mientras que en el estrato emergente se aprecian principalmente especies de la familia Arecaceae. Sobre la parte media y baja el sotobosque es dominado por algunas especies arbustivas y arbóreas en

³ "POSADA AMAZÓNICA"

⁴ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

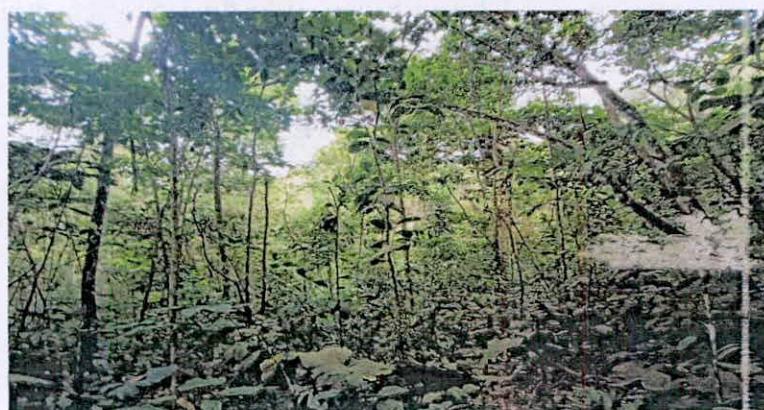
RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

diferentes estados sucesionales, y en su estrato herbáceo presenta gran cantidad de hojarasca y materia orgánica.

"... El predio La Portada - POSADA AMAZONÍA, se encuentra ubicado en el bioma húmedo tropical de la amazonia en el cual predominan dos ecosistemas: bosques naturales y pastos del zonobioma húmedo tropical de la amazonia, presenta un clima cálido muy húmedo, dentro de la unidad geomorfológica de lomerío Fluvio-gravitacional. En la reserva predomina la cobertura de pastos limpios, vegetación secundaria o en transición y bosques fragmentados con vegetación secundaria⁵...".

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, que conforma la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".⁶



Fuente: Visita técnica PNCC 24 de octubre de 2024.

2.1 FLORA

El predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia el predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", "...las especies de plantas observadas en el área de significancia biológica del predio son comunes y con tolerancia a la intervención y a cambios en los usos del suelo, en este predio se registraron 12 especies..." En la tabla 3 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".⁷

Tabla 3. Lista de especies de flora presente en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".⁸

⁵ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

⁶ "POSADA AMAZONÍA"

⁷ "POSADA AMAZONÍA"

⁸ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

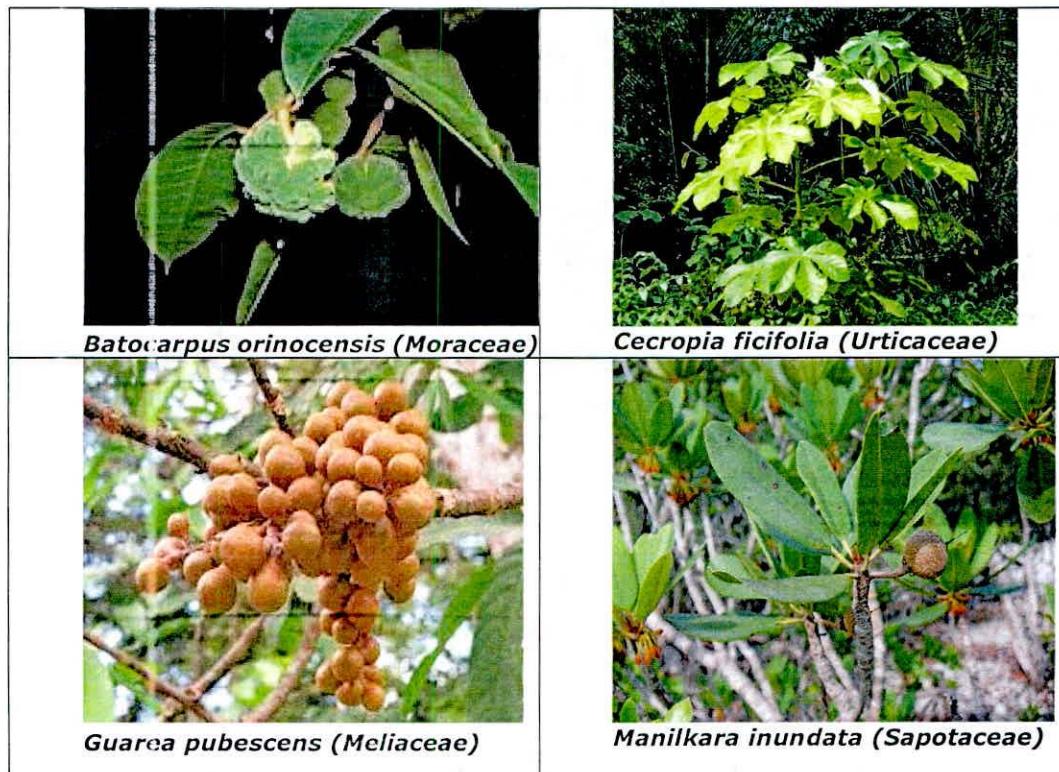
RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

| Familia | Nombre Científico | Nombre Común |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|
| Euphorbiaceae | <i>Alchornea triplinervia</i> | Reventillo |
| Anacardiaceae | <i>Anacardium giganteum</i> | Marañón monte |
| Moraceae | <i>Batocarpus orinocensis</i> | Árbol de pan |
| Fabaceae | <i>Bauhinia aff. Guianensis</i> | Escalera al Sol |
| Urticaceae | <i>Cecropia distachya</i> | Guaramo |
| Urticaceae | <i>Cecropia ficifolia</i> | Yarumo blando |
| Menispermaceae | <i>Curarea tecunumarum</i> | Plancheto |
| Fabaceae | <i>Erythrina fusca</i> | Pízamo |
| Lecythidaceae | <i>Eschweilera cf. biflava</i> | Fono rojo |
| Meliaceae | <i>Guarea pubescens</i> | Bilibil |
| Orchidaceae | <i>Ligeophila aff. Stigmatoptera</i> | Abejera |
| Sapotaceae | <i>Manilkara inundata</i> | Balato |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

Figura 2. Composición de la flora que conforma la RNSC "LA PORTADA"⁹ - LAS DAMAS - CLALDAS".



⁹ "POSADA AMAZÓNICA"

fc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

2.2 FAUNA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la reseña descriptiva y lo conversado con los titulares, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna. Las especies reportadas para el predio "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", hacen parte de una diversidad común con hábitos generalistas. Sin embargo, estas especies cumplen funciones ecológicas importantes. El deterioro del paisaje ganadero ha ocasionado fuertes impactos sobre la conservación de estas especies. De acuerdo con el listado de la UICN (2022) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC), sin embargo, algunas especies de herpetos y mamíferos, se reportan en algún grado de amenaza, lo que indica la alta importancia para la conservación y recuperación de las coberturas vegetales naturales donde habitan estos individuos.

Mamíferos

Para el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia¹⁰. En la tabla 4 se presenta la lista de especies de mastofauna presentes en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".

Tabla 4. Lista de especies de flora presente en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".¹¹

| Orden | Familia | Especie | Nombre común | UICN |
|------------------|----------------|-------------------------------|--|------|
| Didelphiomorphia | Didelphidae | <i>Didelphis marsupialis</i> | Chucha | DD |
| Didelphiomorphia | Didelphidae | <i>Philander opossum</i> | Chucha come gallinas | DD |
| Chiroptera | Phyllostomidae | <i>Carollia perspicillata</i> | Murciélagos frugívoros comunes de cola corta | LC |
| Chiroptera | Phyllostomidae | <i>Carollia castanea</i> | Murciélagos frugívoros castaños | LC |
| Chiroptera | Phyllostomidae | <i>Artibeus planirostris</i> | Murciélagos fruteros de rostro plano | LC |
| Primates | Cebidae | <i>Saimiri sciureus</i> | Chichico | LC |
| Primates | Cebidae | <i>Sapajus apella</i> | Maicero | LC |
| Primates | Aotidae | <i>Aotus lemurinus</i> | Marteja | LC |
| Rodentia | Agoutidea | <i>Agouti pacá</i> | Boruja | LC |
| Rodentia | Muridae | <i>Mus musculus</i> | Raton doméstico | LC |
| Rodentia | Echimyidae | <i>Proechimys brevicauda</i> | Rata espinosa | LC |

¹⁰ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

¹¹ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

| | | | | |
|--------------|-----------------|---------------------------------|---|----|
| Rodentia | Sciuridae | <i>Sciurus sp.</i> | Ardilla | LC |
| Rodentia | Sciuridae | <i>Microsciurus flaviventer</i> | Ardillita | DD |
| Rodentia | Dasyproctidea | <i>Dasyprocta fuliginosa</i> | Guatin | LC |
| Rodentia | Dasyproctidea | <i>Myopracta pratti</i> | Tintin | LC |
| Cingulata | Dasyproctidea | <i>Dasypus novemcinctus</i> | Armadillo | LC |
| Cingulata | Dasyproctidea | <i>Cabassous unicinctus</i> | Armadillo cole trapo | LC |
| Pilosa | Myrmecophagidae | <i>Tamandua tetradactyla</i> | Oso hormiguero | LC |
| Carnivora | Canidae | <i>Cerdocyon thous</i> | Perro Lobo | LC |
| Carnivora | Mustelidae | <i>Lontra longicaudis</i> | Nutria | DD |
| LCChiroptera | Phyllostomidae | <i>Mimon crenulatum</i> | Murciélagos de hoja nasal crenulada | LC |
| Chiroptera | Phyllostomidae | <i>Uroderma magnirostrum</i> | Murciélagos amarillo constructor de tiendas | LC |
| Chiroptera | Phyllostomidae | <i>Desmodus rotundus</i> | Murciélagos vampiro verdadero | LC |
| Chiroptera | Emballonuridae | <i>Saccopteryx bilineata</i> | Murciélagos de dos líneas | LC |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024

Herpetofauna

Para el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia¹². En la tabla 5 se presenta la lista de especies de herpetofauna presentes en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".

Tabla 5. Lista de especies de herpetofauna presente en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".¹³

| Orden | Familia | Especie | Nombre común | UICN |
|---------------|---------------|--------------------------|----------------|------|
| Squamata | Polychrotidae | <i>Anolis sp.</i> | Lagartija café | NE |
| Squamata | Iguanidae | <i>Iguana iguana</i> | Iguana | NE |
| Squamata | Boidae | <i>Boa constrictor</i> | Guio | LC |
| Squamata | Viperidae | <i>Crotalus atrox</i> | Peloe'gato | NE |
| Crocodilianos | Alligatoridae | <i>Caiman crocodilus</i> | Babilla | LC |

¹² Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

¹³ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

| | | | | |
|------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|----|
| Testudines | Testudinidae | <i>Chelonoidis denticulata</i> | Morrocoy | VU |
| Anura | Dendrobatidae | <i>Ameerega hahneli</i> | Sapito pintado | LC |
| Anura | Leptodactylidae | <i>Lithodytes lineatus</i> | Rana terrestre rayada | LC |
| Anura | Leptodactylidae | <i>Adenomera andreae</i> | Rana terrestre | LC |
| Anura | Bufoidae | <i>Rhinella marinus</i> | Sapo de caña | LC |
| Anura | Hylidae | <i>Hypsiboas Cinerascens</i> | Rana granosa | LC |
| Anura | Hylidae | <i>Hypsiboas punctatus</i> | Rana punteada | LC |
| Anura | Hylidae | <i>Hypsiboas punctatus</i> | Rana | LC |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024

Aves

Para el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia¹⁴. Las aves observadas en el área de significancia biológica del predio son comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en los usos del suelo, para el predio se registraron 82 especies de aves. En la tabla 6 se presenta la lista de especies de avifauna presentes en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".¹⁵

Tabla 6. Lista de especies de avifauna presente en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA"¹⁶.

| Orden | Familia | Especie |
|----------------|-------------|------------------------------|
| Tinamiformes | Tinamidae | <i>Crypturellus cinereus</i> |
| Cathartiformes | Cathartidae | <i>Coragyps atratus</i> |
| Cuculiformes | Cuculidae | <i>Crotophaga ani</i> |
| Pelecaniformes | Ardeidae | <i>Bubulcus ibis</i> |
| Columbiformes | Columbidae | <i>Columbina talpacoti</i> |
| Piciformes | Picidae | <i>Melanerpes cruentatus</i> |
| Psittaciformes | Psittacidae | <i>Brotogeris cyanoptera</i> |
| Galliformes | Cracidae | <i>Ortalis guttata</i> |

¹⁴ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

¹⁵ "POSADA AMAZONÍA"

¹⁶ "POSADA AMAZONIA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

| | | |
|-----------------|---------------|-----------------------------------|
| Charadriiformes | Charadriidae | <i>Vanellus chilensis</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Thraupis palmarum</i> |
| Passeriformes | Corvidae | <i>Cyanocorax violaceus</i> |
| Columbiformes | Columbidae | <i>Patagioenas cayennensis</i> |
| Piciformes | Ramphastidae | <i>Pteroglossus inscriptus</i> |
| Falconiformes | Falconidae | <i>Daptrius chimachima</i> |
| Psittaciformes | Psittacidae | <i>Ara severus</i> |
| Passeriformes | Tityridae | <i>Tityra cayana</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Ramphocelus carbo</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Thraupis episcopus</i> |
| Passeriformes | Icteridae | <i>Cacicus cela</i> |
| Columbiformes | Columbidae | <i>Leptotila rufaxilla</i> |
| Cuculiformes | Cuculidae | <i>Crotophaga major</i> |
| Galbuliformes | Galbulidae | <i>Brachygalba lugubris</i> |
| Piciformes | Capitonidae | <i>Capito aurovirens</i> |
| Piciformes | Capitonidae | <i>Capito auratus</i> |
| Piciformes | Ramphastidae | <i>Pteroglossus castanotis</i> |
| Piciformes | Picidae | <i>Celeus flavus</i> |
| Falconiformes | Falconidae | <i>Daptrius ater</i> |
| Psittaciformes | Psittacidae | <i>Aratinga weddellii</i> |
| Passeriformes | Tityridae | <i>Pachyramphus polychopterus</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Myiarchus tuberculifer</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Myiarchus ferox</i> |
| Passeriformes | Parulidae | <i>Setophaga ruticilla</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Paroaria gularis</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Stilpnia nigrocincta</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Tangara mexicana</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Saltator maximus</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Tyrannus melancholicus</i> |
| Passeriformes | Fringillidae | <i>Euphonia laniirostris</i> |
| Passeriformes | Passerellidae | <i>Arremonops conirostris</i> |

9/08



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

| | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| <i>Tinamiformes</i> | <i>Tinamidae</i> | <i>Crypturellus cinereus</i> |
| <i>Tinamiformes</i> | <i>Tinamidae</i> | <i>Crypturellus soui</i> |
| <i>Cuculiformes</i> | <i>Cuculidae</i> | <i>Piaya cayana</i> |
| <i>Caprimulgiformes</i> | <i>Caprimulgidae</i> | <i>Nyctidromus albicollis</i> |
| <i>Apodiformes</i> | <i>Apodidae</i> | <i>Streptoprocne zonaris</i> |
| <i>Apodiformes</i> | <i>Apodidae</i> | <i>Chaetura cinereiventris</i> |
| <i>Apodiformes</i> | <i>Apodidae</i> | <i>Tachornis squamata</i> |
| <i>Apodiformes</i> | <i>Trochilidae</i> | <i>Anthracothorax nigricollis</i> |
| <i>Apodiformes</i> | <i>Trochilidae</i> | <i>Chionomesa fimbriata</i> |
| <i>Eurypygiformes</i> | <i>Eurypygidae</i> | <i>Eurypyga helias</i> |
| <i>Pelecaniformes</i> | <i>Ardeidae</i> | <i>Tigrisoma fasciatum</i> |
| <i>Pelecaniformes</i> | <i>Threskiornithidae</i> | <i>Mesembrinibis cayennensis</i> |
| <i>Pelecaniformes</i> | <i>Threskiornithidae</i> | <i>Phimosus infuscatus</i> |
| <i>Cathartiformes</i> | <i>Cathartidae</i> | <i>Cathartes aura</i> |
| <i>Accipitriformes</i> | <i>Accipitridae</i> | <i>Rupornis magnirostris</i> |
| <i>Strigiformes</i> | <i>Strigidae</i> | <i>Glaucidium brasiliense</i> |
| <i>Coraciiformes</i> | <i>Momotidae</i> | <i>Baryphthengus martii</i> |
| <i>Coraciiformes</i> | <i>Alcedinidae</i> | <i>Megacyrle torquata</i> |
| <i>Coraciiformes</i> | <i>Alcedinidae</i> | <i>Chloroceryle americana</i> |
| <i>Piciformes</i> | <i>Picidae</i> | <i>Picumnus lafresnayi</i> |
| <i>Piciformes</i> | <i>Picidae</i> | <i>Picumnus squamulatus</i> |
| <i>Piciformes</i> | <i>Picidae</i> | <i>Dryobates affinis</i> |
| <i>Piciformes</i> | <i>Picidae</i> | <i>Dryocopus lineatus</i> |
| <i>Piciformes</i> | <i>Picidae</i> | <i>Colaptes punctigula</i> |
| <i>Psittaciformes</i> | <i>Psittacidae</i> | <i>Ara ararauna</i> |
| <i>Psittaciformes</i> | <i>Psittacidae</i> | <i>Ara macao</i> |
| <i>Psittaciformes</i> | <i>Psittacidae</i> | <i>Psittacara leucophthalmus</i> |
| <i>Passeriformes</i> | <i>Thamnophilidae</i> | <i>Myrmelastes leucostigma</i> |
| <i>Passeriformes</i> | <i>Furnariidae</i> | <i>Dendrocincla fuliginosa</i> |
| <i>Passeriformes</i> | <i>Furnariidae</i> | <i>Dendroplex picus</i> |
| <i>Passeriformes</i> | <i>Tityridae</i> | <i>Tityra inquisitor</i> |



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

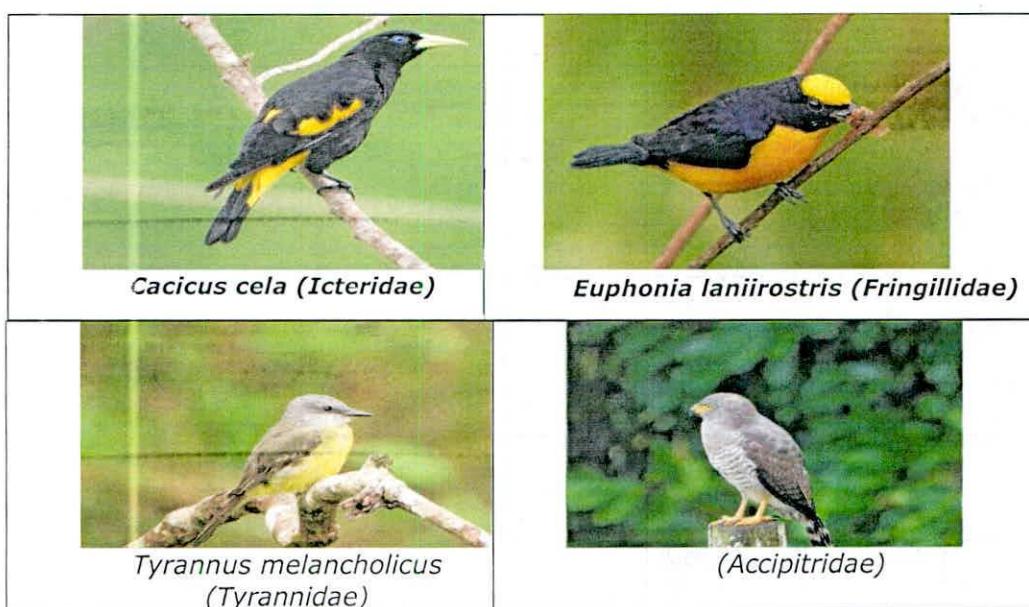
RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

| | | |
|---------------|------------|----------------------------------|
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Mionectes oleagineus</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Hemitriccus striaticollis</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Todirostrum cinereum</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Tolmomyias sulphurescens</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Tolmomyias poliocephalus</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Elaenia parvirostris</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Sayornis nigricans</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Myiarchus crinitus</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Philohydor lictor</i> |
| Passeriformes | Tyrannidae | <i>Pitangus sulphuratus</i> |
| Passeriformes | Parulidae | <i>Setophaga striata</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Cissopis leverianus</i> |
| Passeriformes | Thraupidae | <i>Ixothraupis xanthogastra</i> |

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

Figura 3. Composición de la avifauna que conforma la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".¹⁷



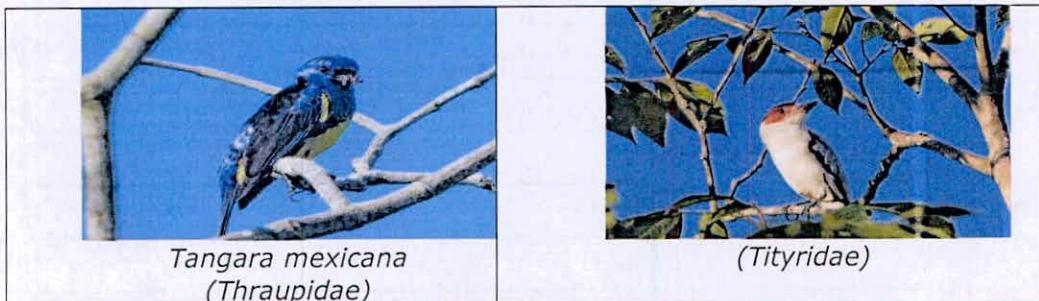
¹⁷ "POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"



Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20244700083002 de 16 de julio de 2024.

3 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 089-24 "POSADA AMAZÓNICA¹⁸" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

3.1 Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque de galería, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA¹⁹".

3.1.1 Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.

¹⁸ "LA POSADA AMAZÓNICA"

¹⁹ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1 Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- *Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las fuentes hídricas de la RNSC "POSADA AMAZONICA"*²⁰

4 ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "POSADA AMAZÓNICA"²¹

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el apoderado del registro, se establece la zonificación de la siguiente manera, para un total 19,0908 ha del predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057.

Tabla 7. Zonificación de la RNSC "POSADA AMAZÓNICA".²²

| Zonificación | Área total (ha) | PORCENTAJE (%) |
|---|-----------------|----------------|
| Zona de Conservación | 8,4921 | 44 |
| Zona de Restauración | 9,3654 | 49 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,8860 | 5 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,3473 | 2 |
| Área Total | 19,0908 | 100 |

Fuente: Información visita técnica y RNSC "POSADA AMAZÓNICA".

²⁰ "POSADA AMAZONÍA"

²¹ "POSADA AMAZONÍA"

²² "POSADA AMAZONÍA"

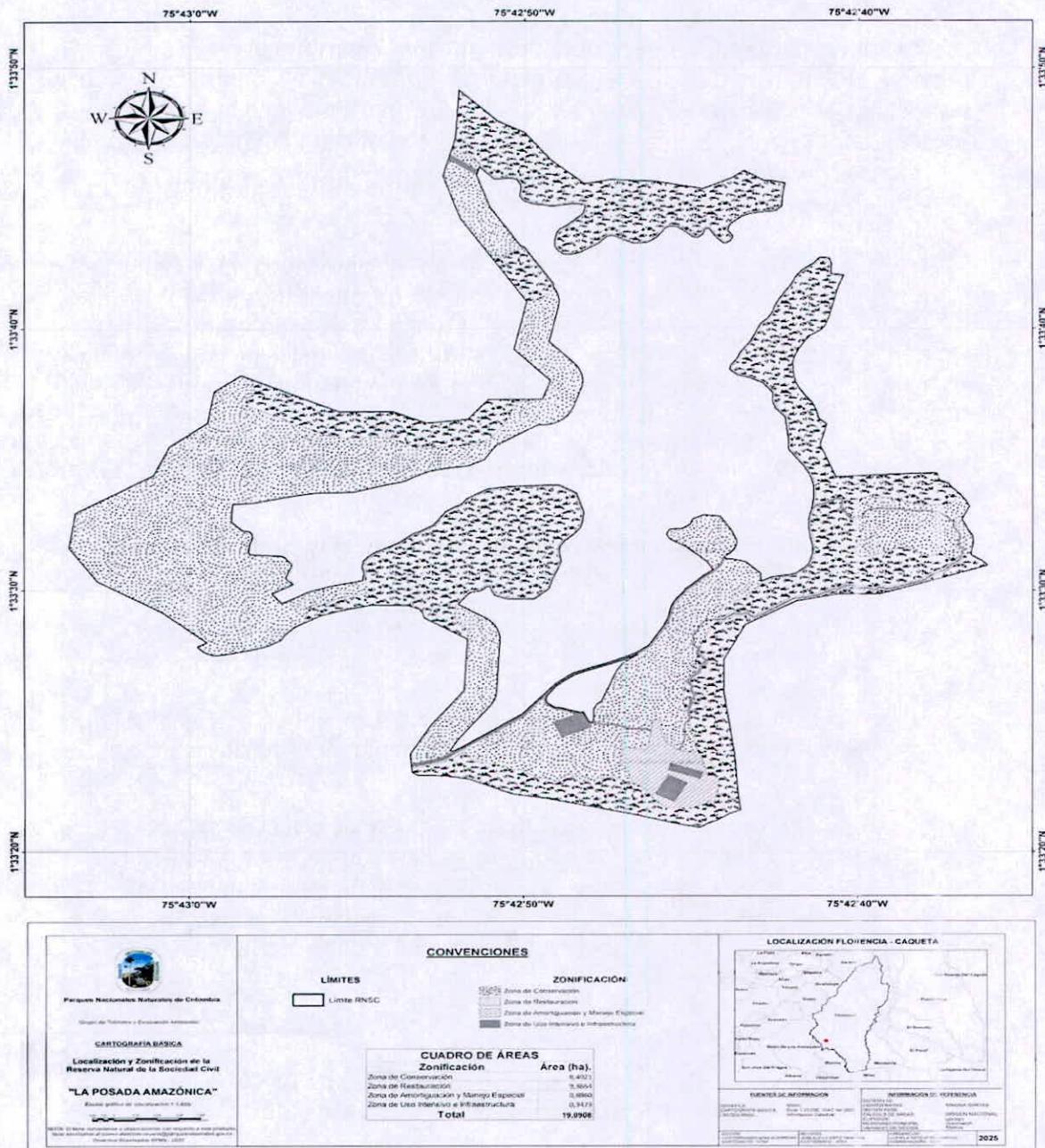


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Figura 4. Zonificación en el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057 de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA".²³



Fuente: Verificación cartográfica PNCC y RNSC "POSADA AMAZÓNICA".

²³ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

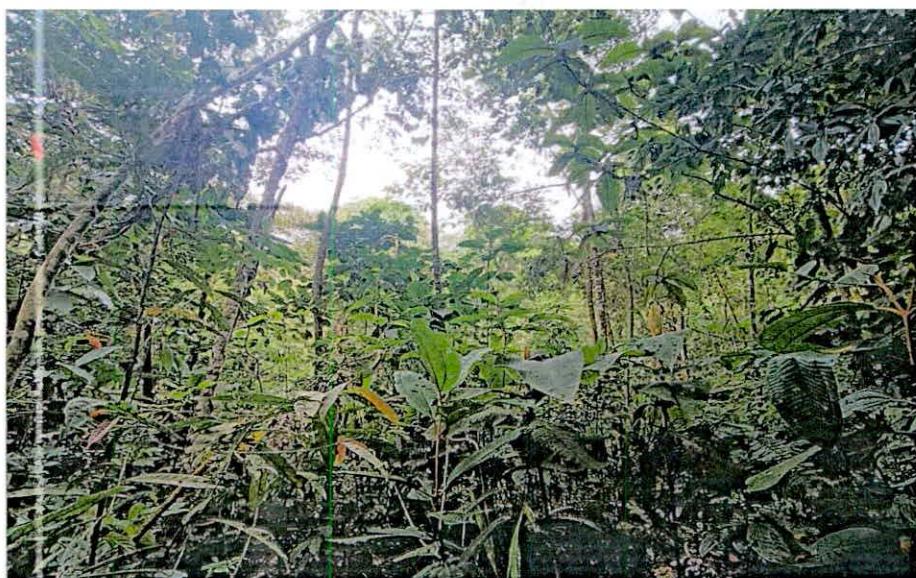
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 44 % del área total a registrar, es decir a 8,4921 ha y está conformada por cobertura de Bosque Húmedo Tropical asociadas a zonas de ladera sobre terreno escarpado en la que se localiza el predio. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. En algunos puntos se evidenciaron zonas en proceso de recuperación pero que mantienen en gran medida su composición estructura y función.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, "...Según la estructura vertical de la vegetación encontrada esta área se clasifica como una cobertura vegetal de Rastrojo Viejo. Este tipo de cobertura se determina por un proceso de regeneración natural de más de diez años, con árboles con alturas superiores a los 8 m de alto y troncos con diámetro superior a los 10 cm. Presenta un dosel irregular y un sotobosque denso con presencia de arbustos, palmas y enredaderas, que corresponde a los estadios intermedios de la sucesión vegetal, después de presentarse un proceso de deforestación de los bosques o forestación de los pastizales...".

**Figura 5. Zona de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil
"POSADA AMAZÓNICA".²⁴**



²⁴ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**



Fuente: Visita técnica PNNC 24 de octubre de 2024.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 5 % del área total a registrar, es decir a 0,8860 ha y está área corresponde a una franja con función amortiguadora enfocada a mitigar los efectos de las zonas de uso intensivo e infraestructura (Senderos) sobre la zona de conservación, además cuenta con reservorios semi-naturales para el abastecimiento y esparcimiento de los visitantes del hotel.

Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA".²⁵



²⁵ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"



Fuente: Visita técnica PNCC 24 de octubre de 2024.

4.3 ZONA DE RESTAURACION

Esta zona corresponde al 49 % del área total a registrar, es decir 9,3654 ha, esta zona está representada por procesos de restauración pasiva y activa en sucesión secundaria, esta zona anteriormente correspondía a pasturas que por cuestiones principales de manejo se degradaron; actualmente se encuentra en procesos iniciales e intermedios de sucesión y aún no alcanza la composición estructura y función propia del ecosistema.

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

*Figura 7. Zona de Restauración de la Reserva Natural de la Sociedad Civil
"POSADA AMAZÓNICA".²⁶*



*Fuente: Visita técnica PNCC 24 de octubre de 2024 y reseña descriptiva de la
Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA" radicado No.
20244700083002 de 16 de julio de 2024.*

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 2 % del área total a registrar, es decir a 0,3473 ha y está conformada por vivienda principal, 4 cabañas de alojamiento, piscina y un kiosco, un corral para el manejo de animales y ordeño de vacas y la bodega para el almacenamiento de abono y alimentación del ganado. Además de los senderos para el turismo del hospedaje.

*Figura 8. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA".²⁷*



²⁶ "LA POSADA AMAZÓNICA"

²⁷ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"



Fuente: Visita técnica PNNC 24 de octubre de 2024.

5 USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "POSADA AMAZÓNICA"²⁸ se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Recreación y turismo.
5. Educación ambiental.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

²⁸ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

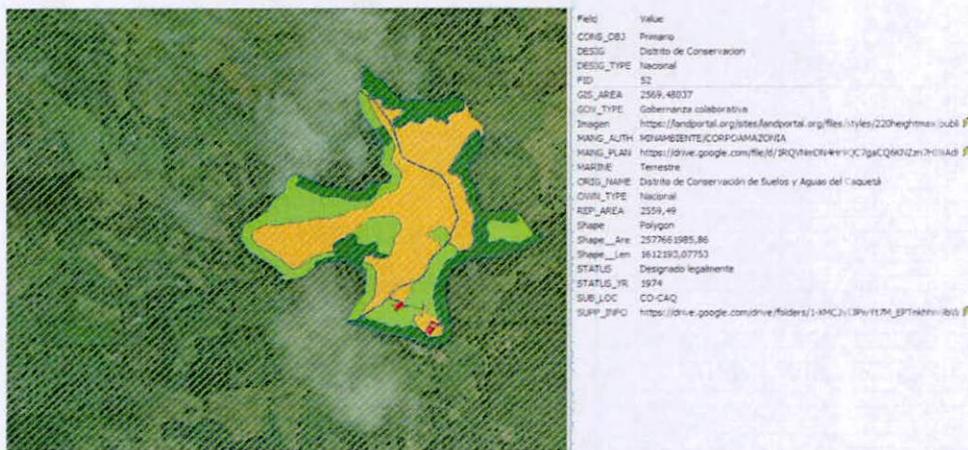
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

10. Habitación permanente.

6 VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS²⁹..

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "POSADA AMAZÓNICA"³⁰, no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP. Sin embargo, presenta traslape con la OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas)³¹, denominada 'Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá, en el año 1974'.

Figura 9. Traslape del predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS' identificado con FMI 420-10057, con capa OMEC año 2023.



Fuente: Verificación cartográfica PNCC con Capa OMEC año 2023.

Al respecto se remitió oficio No. 20242302586571 y notificado el 18/12/2024 al apoderado del trámite con el fin de que se informe al propietario de este traslape cartográfico, a la vez de comunicar que de culminar el trámite con el registro como

²⁹ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP (2024), Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), resguardos Indígenas (ANT 2025), Bancos de hábitat (2025), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2024) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMECA 2023).

³⁰ "LA POSADA AMAZÓNICA"

³¹ las cuales fueron definidas en la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Y se define como "Un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

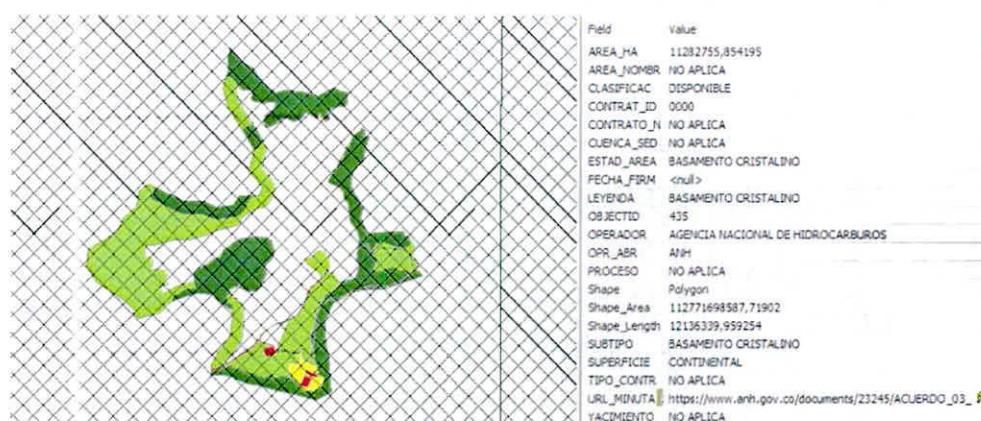
RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

RNSC, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que se tome las medidas correspondientes.

Así mismo, presenta traslape con área disponible de "BASAMENTO CRISTALINO", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2025). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Figura 10. Verificación de traslapes del predio "EL ENCANTO" LOTE NUMERO UNO (1)" con el área disponible de Basamento Cristalino, operada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2025).

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7 VERIFICACIÓN DE TRASLAPE CON RONDAS HÍDRICAS Y DETERMINANTES AMBIENTALES.

En el marco del trámite de registro a favor del predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS identificado con FMI 420-10057 localizado en el municipio de Florencia en el departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "POSADA AMAZONICA" y de acuerdo con la visita técnica realizada, se evidenció la presencia del cuerpo de agua denominado quebrada Mochilero, los cuales se encuentran localizados por los linderos al costado Este, Oeste y Sur del predio, como se muestra en la (figura 11)

Hé

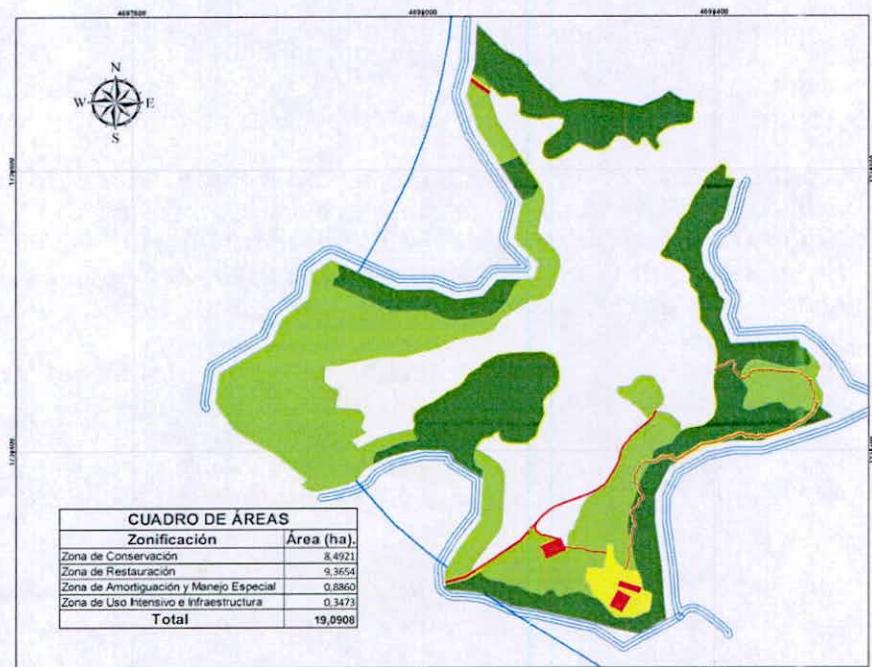


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Figura 11. Traslape de los predios que conformarán la RNSC 89-24 "POSADA AMAZONICA"³² con la quebrada mochilero y otras quebradas, ubicados en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.



Fuente: Visita técnica realizada por PNNC.

De acuerdo con CORPOAMAZONIA (2014)³³, en el departamento del Caquetá a la fecha "(...) no ha elaborado estudios técnicos que permitan determinar con claridad las áreas de ronda hídrica para los drenajes de su jurisdicción. Se acepta como indicativo general, el esquema presentado por el MADS en el año 2011, donde se determinó tres elementos que constituyen el objeto de estudio. El Cauce Permanente como lo define el artículo 11 del Decreto 1541 de 1978: faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efecto de lluvias o deshielo.; **la faja paralela de acuerdo al literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 de hasta 30 metros que asume carácter de inembargable e imprescriptible; y la zona de conservación y protección aferente.** (...)".

(Subrayado y en negrita fuera del texto original).

Al igual, en este documento se informó que los municipios estarán en la obligación de incorporar en el POT la delimitación resultante de la ronda hídrica, como suelos de protección en la categoría de áreas de conservación y protección ambiental, de las áreas de importancia ecosistémica. Adicionalmente, mencionó los usos permitidos: "(..) **Uso principal:** De Preservación o Restauración. **Uso complementario:** Educación ambiental, recreación, navegación, goce estético, costumbres y usos adaptados a la dinámica fluvial. **Uso restringido:**

³² "POSADA AMAZONÍA"

³³ Corpoamazonia. (2014). Determinantes y Asuntos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el Departamento del Amazonas. Corpoamazonia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

*Infraestructuras para servicios públicos. **Uso prohibido:** Construcción de viviendas y cualquier tipo de infraestructura permanente. (...)".*

De la misma forma, cuando la ronda hídrica presente un nivel de intervención se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

"(...)

- **Cuando la ronda hídrica no haya tenido ninguna clase de intervención:** Se debe promover acciones de conservación y preservación.
 - **Cuando la ronda hídrica este medianamente intervenido (hasta un 50% de su cobertura en uso agropecuario):** Se deberá promover acciones tendientes a su restauración a través de tecnologías de uso sostenible y reconversión.
 - **Cuando la ronda hídrica esté totalmente intervenida:** Se deberá promover acciones urgentes para la reubicación de viviendas donde sea posible, reconversión de suelos, manejo de vertimientos y residuos sólidos, o donde ya haya urbanizaciones consolidadas incluir estrategias de espacio público como corredores ambientales, zonas verdes y alamedas.
- (...)"

Por medio del radicado No. 20252300076811 del 15 de enero de 2025 y radicado No. 20252300863771 del 6 de mayo de 2025, se solicitó a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía —CORPOAMAZONIA, información sobre delimitación de la Ronda Hídrica de la quebrada Mochilero, cuerpos de agua y otras determinantes, municipio de Florencia, departamento de Caquetá; en el marco del registro del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil 89-24 "POSADA AMAZONICA".³⁴

A través del radicado No. 20254700070312 del 24 de junio de 2025, CORPOAMAZONIA informó que: "La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonia a la fecha no ha adelantado la delimitación de la quebrada Mochilero, no obstante esta Corporación para todas las fuentes hídricas que no hayan sido objeto de un plan de manejo aprobado acoge al artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 reglamentado por el Decreto 2245 de 2017, el cual considera que si bien la ronda hídrica de los ríos y quebradas aún no han sido técnicamente definidas para el departamento del Caquetá, puesto que su delimitación se realiza mediante estudios técnicos específicos conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia"; si existe una faja paralela de protección definida, la cual corresponde a un acotamiento de treinta (30) metros a partir de la marea máxima de inundación, por tanto este acotamiento deberá reservarse sobre todas las corrientes hídricas del predio hasta tanto se delimiten de manera técnica dichas rondas, tal como se expresa en los marcos normativos vigentes. Lo anterior aplica igual para todas las fuentes hídricas visibilizadas y no visibilizadas en la cartografía, que sean identificadas en campo.

Así las cosas, para estos cuerpos de agua identificados dentro del polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil POSADA AMAZONÍA "se debe establecer un área forestal protectora de mínimo 30 m medidos a partir de la cota máxima de

³⁴ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

inundación del cuerpo de agua en temporada de mayores lluvias. Las áreas forestales protectoras son suelos de protección y conservación de los bosques y corresponden a las áreas de nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua (Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977)...".

Considerando lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.4³⁵ del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente a la zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil; y lo establecido en artículo 206³⁶ de la Ley 1450 de 2011. Y dado que la ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental³⁷, se aclara que el predio denominado "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057 localizado en la vereda Las Damas, municipio de Florencia departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "POSADA AMAZONICA", cuenta con muestra de ecosistema natural adicional a la evidenciada en la zona de ronda hídrica identificada, estableciendo así una faja paralela de mínimo 30 metros al margen de los cuerpos de agua presentes en el predio denominado, donde se armoniza la zonificación dando compatibilidad a las zonas desprovistas de vegetación, sustituyéndolas a zonas de restauración y así continuar con el trámite de registro.

El propietario de la reserva debe mantener la zona de conservación y deberá procurar restaurar las áreas donde la ronda hídrica que se encuentren desprovistas de vegetación, lo cual permitirá la circulación de especies de fauna propias del ecosistema, además, de la restauración de los servicios ecosistémicos que la caracterizan.

7.1 TRASLAPE CON DETERMINANTES AMBIENTALES DEL MEDIO NATURAL.

De acuerdo con la página web de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia — CORPOAMAZONIA y el radicado No. 20252300076811 del 15 de enero de 2025 y radicado No. 20252300863771 del 6 de mayo de 2025, para el municipio de Florencia (Caquetá) se presentan traslape con Área Forestal Protectora con usos recomendados Restauración y Protección (Capa FLR_AFP) (Figura 11 y 12), BOSQUES PARA PROTECCIÓN DENTRO DE LA FRONTERA

³⁵ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes:

1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.
2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquél y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad.
3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.
4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación."

³⁶ Idem 5

³⁷ Idem 6



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

AGROPECUARIA (capa FLR_BNR_V123), áreas seminaturales para restauración (capa FLR_BNR_V123) (Figura 13, 14 y 15).

1. El traslape con la capa **FLR_AFP** nos informa que hace parte de las Áreas Forestales Protectoras - AFP, el cual es manejado por la ficha técnica 1.3.2.2, está definido en la categoría de áreas de Especial Importancia Ecosistémica, dentro de la subcategoría de Ecosistemas Estratégicos - Coberturas Naturales, la cual se define como: Son las áreas identificadas y delimitadas para la protección y conservación de los bosques, a través la aplicación de los criterios relacionados con precipitación, pendientes, suelos, zonas de influencia de nacimientos, cabeceras de fuentes hídricas, humedales, lagos y todo cuerpo de agua, suelos degradados, áreas susceptibles a incendios, conservación de vías y obras de infraestructura, biodiversidad, entre los principales (Decreto 877 de 1976 y 1449 de 1977). El artículo 204 del Decreto Ley 2811 de 1974, define las áreas forestales protectoras como las zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables; donde solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque. (...)".

El alcance y aplicación de la determinante ambiental nos informa que el régimen de uso es: Todas las áreas definidas dentro de esta categoría de área de Manejo Especial son suelos de protección, por lo tanto, tienen restricción de uso y ocupación. Serán destinadas a usos forestales bajo las siguientes directrices de manejo, teniendo en cuenta la tipología de coberturas naturales:

- * Bosques Naturales:
 - » Obtención de productos no maderables del bosque (flores, frutos, fibras, cortezas, hojas, semillas, gomas, resinas y exudados).» Turismo de naturaleza
 - » Investigación
- * Bosques secundarios:
 - » Obtención de productos no maderables del bosque (flores, frutos, fibras, cortezas, hojas, semillas, gomas, resinas y exudados).» Enriquecimiento y/o repoblamiento con especies nativas
 - » Manejo de la regeneración natural con especies en estado brizal y latizal
 - » Conectar corredores biológicos
 - » Aprovechamiento de otros servicios ecosistémicos como el turismo de naturaleza y la investigación.
- * Pastos arbolados:
 - » Plantaciones forestales protectoras productoras» Sistemas agroforestales
 - » Sistemas silvopastoriles
 - » Restauración pasiva
- * Herbazales y Pastos limpios:» Sistemas silvopastoriles



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

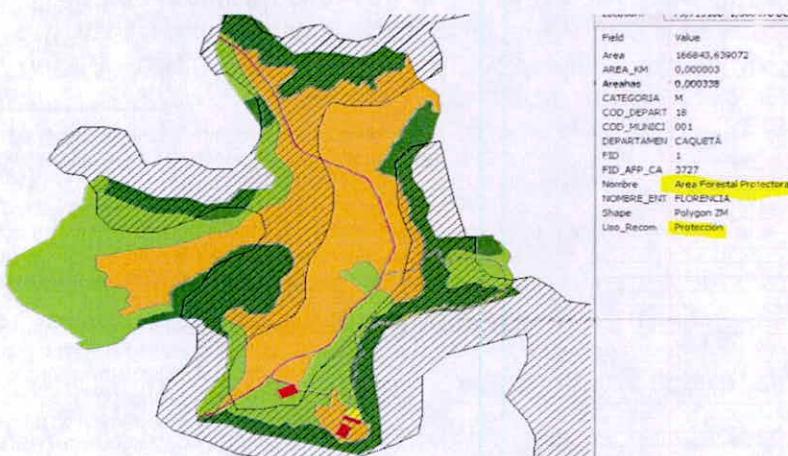
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

- » Banco de forrajes
- » Sistemas agroforestales
- » Plantaciones forestales protectoras productoras

Con fundamento en el tipo de coberturas naturales encontradas en el área de intervención, se recomienda definir el ecosistema de referencia, evaluar el estado actual del ecosistema, establecer el nivel de disturbio del ecosistema, eliminar progresivamente el disturbio, evaluar el potencial de regeneración natural, seleccionar las especies adecuadas, propagar y manejar las especies, diseñar las acciones para la restauración, monitorear para evaluar los tratamientos de restauración.

Por último, esta ficha informa que las áreas que se definieron en esta capa, busca la adaptación al cambio climático en conservar la cobertura boscosa en las áreas forestales protectoras contribuye a reducir la degradación y erosión de suelos y la pérdida de cobertura y diversidad de los bosques y la reducción de la deforestación para la conservación y manejo sostenible de coberturas boscosas en las áreas delimitadas y alinderadas como de protección, contribuye a la preservación de los servicios ecosistémicos que ofrecen los bosques naturales y a la disminución de la deforestación.

Figura 12. Traslape de la "RNSC "POSADA AMAZONICA"³⁸. con determinante ambiental del medio natural, Área Forestal Protectora con uso recomendado Protección. (Capa FLR_AFP)



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y CORPOAMAZONIA.

Figura 13. Traslape de la "RNSC "POSADA AMAZONICA"³⁹ con determinante ambiental del medio natural, Área Forestal Protectora con uso recomendado Restauración.

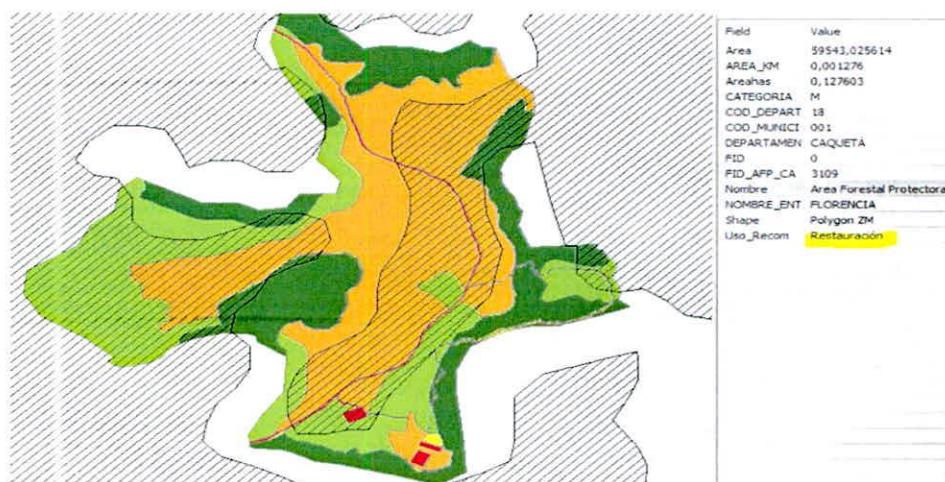
³⁸ "LA POSADA AMAZÓNICA"
³⁹ "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y CORPOAMAZONIA.

2. El traslape con la capa **FLR_BNR_V123** nos informa que hace parte de la variable 1-2-3 Bosques Naturales Remanentes 2010, el cual es manejado por la ficha técnica 1.3.2.1 Bosques Naturales Remanentes (BNR) 2010 y en Riesgo de Deforestación (RD) 2030, está definido en la categoría de áreas de Especial Importancia Ecosistémica, dentro de la subcategoría de Bosque, donde CORPOAMAZONIA informó lo siguiente (...)"". En cuanto a los Bosques Naturales Remanentes en la categoría Corredores de Restauración y Preservación se evidencia superposición con el polígono propuesto para la Zona de Reserva Natural de la Sociedad Civil POSADA AMAZONÍA, para la cual se tienen definidas las siguientes medidas de manejo según lo especificado en la Resolución Nro. 0054 del 29 enero de 2021: Con fundamento en los lineamientos articuladores (MADS, 2019) en el marco de las Estrategia de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques, las áreas de bosque natural remanente (línea base 2010), deben mantenerse y restaurarse.

Las áreas de hayan perdido la cobertura de bosque y que hagan parte de los corredores de conectividad estructural deberán ser objeto de acciones de restauración ecológica para recuperar los servicios ecosistémicos de cada paisaje alterado, como parte de la Estructura Ecológica Principal.

Se deberá ajustar el polígono de Zona de Agrosistemas al límite del polígono de Bosques Naturales Remanentes en la categoría Corredores de Restauración y Preservación, a fin de eliminar las superposiciones existentes.

afc

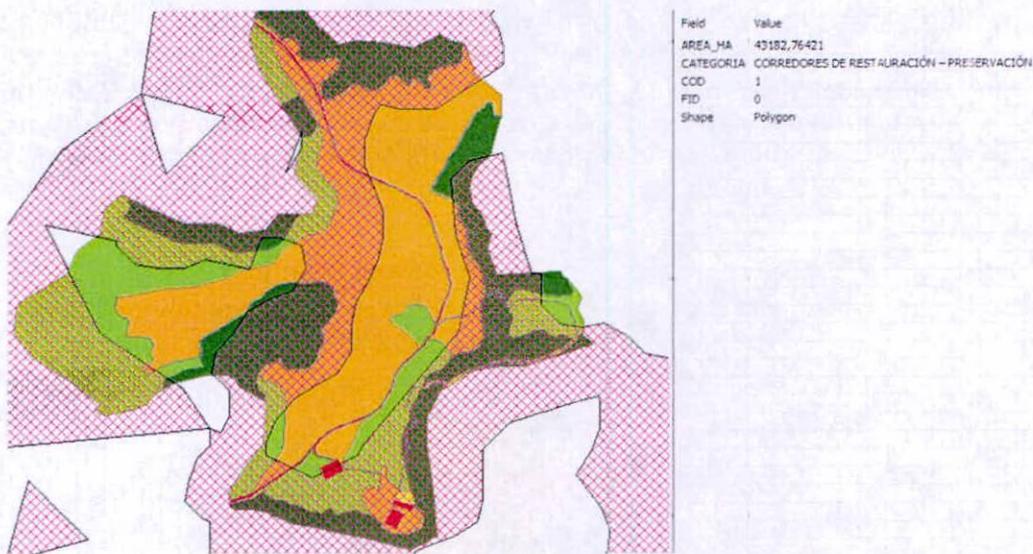


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Figura 14. Traslape de la "RNSC "POSADA AMAZONICA".⁴⁰ con determinante ambiental del medio natural, CORREDORES DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN (capa FLR_BNR_V123).



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y CORPOAMAZONIA.

3. El traslape con la capa **FLR_DCSAC** nos informa que hace parte de la variable Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá, el cual es manejado por la ficha técnica 1.2.2 , está definido en la categoría de áreas de Especial Importancia Ecosistémica, según CORPOAMAZONIA informa lo siguiente: "(...) En cuanto a la determinante de Distrito de conservación de Suelos y Aguas del Caquetá se identifica que el polígono propuesto para la Zona de Reserva Natural de la Sociedad Civil POSADA AMAZONÍA específicamente el área definida como Zona de Agrosistemas se superpone sobre las siguientes unidades de zonificación ambiental:

REHABILITACIÓN-Áreas para rehabilitar con restricciones de uso: Esta unidad se encuentra dentro de figuras de ordenamiento con restricción alta, dentro de las siguientes coberturas naturales: áreas abiertas con poca vegetación, cultivos de coca, estanques para acuicultura continental, lagos, mosaicos de cultivos, mosaico de pastos pérdida de bosque entre los años 2010y 2018, se debe iniciar su recuperación mediante técnicas de nucleación y dispersión con especies funcionales. Actividades permitidas: En esta categoría de manejo se permiten actividades de mediano y alto impacto. como el aviturismo, turismo de aventura, turismo comunitario. Actividades silvopastoriles, ganadería extensiva con banco de forrajes tropicales (FAO. 2015), agricultura familiar orgánica, acuicultura, pesca artesanal.

Considerando lo definido en la Resolución Nro. 0054 de 2021 las categorías de manejo de Recuperación y Rehabilitación, permiten actividades de mediano y alto impacto, por tanto se podrá superponer con el polígono definido para la Reserva Natural de la Sociedad Civil como Zona de Agrosistemas; estas unidades de zonificación corresponden a: Áreas para rehabilitar con restricciones de uso, Áreas

⁴⁰ "LA POSADA AMAZÓNICA"



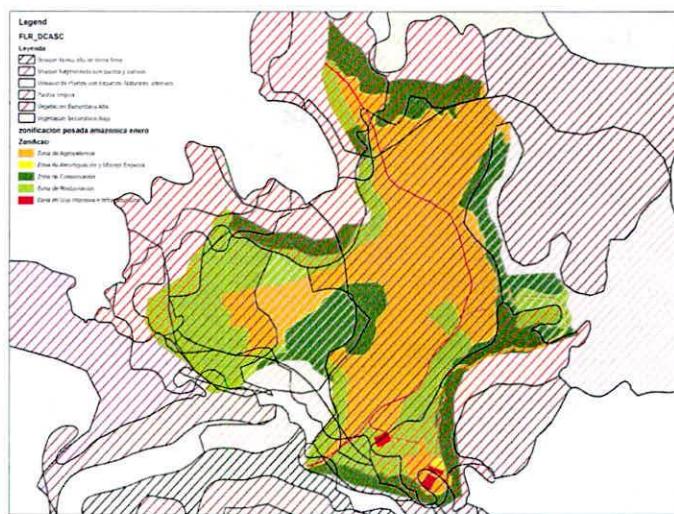
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

para rehabilitar con uso y manejo sostenible, Uso y manejo con restricciones, Uso y manejo de reconversión a sistema sostenible y Áreas de producción económica sostenible.

Figura 15. Traslape de la "RNSC "POSADA AMAZONICA"⁴¹, con determinante ambiental del medio natural, Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá manejo Recuperar-Rehabilitar (capa FLR_DCSAC).



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y CORPOAMAZONIA.

Así mismo, CORPOAMAZONIA menciona lo siguiente:

Por otro lado, el polígono definido como Zona de Agrosistemas deberá ajustar sus límites a la unidad de zonificación de la categoría de Restauración (áreas de restauración pasiva), a fin de eliminar las superposiciones, toda vez que la unidad de zonificación de esta categoría permite actividades de pequeño impacto.

⁴¹ "LA POSADA AMAZÓNICA"

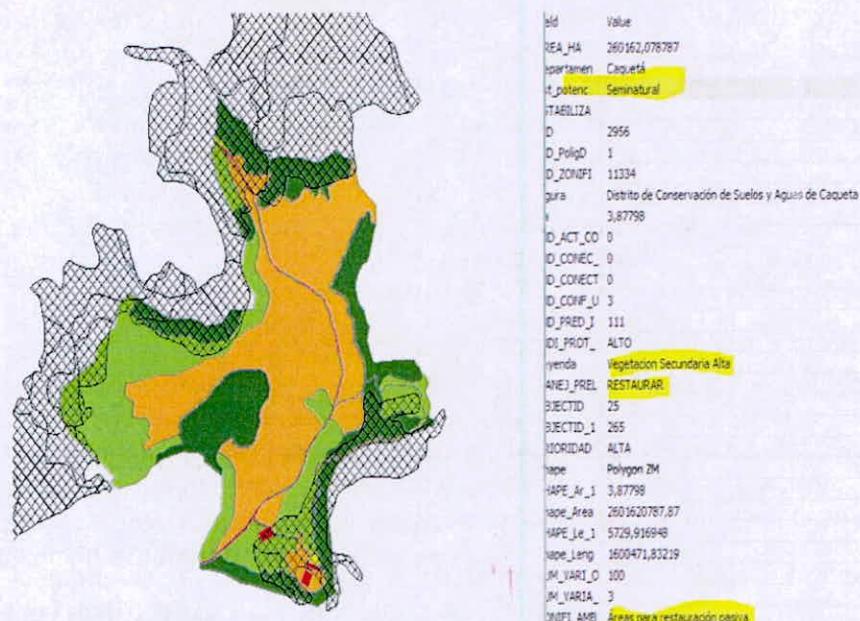


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Figura 16. Traslape de la "RNSC "POSADA AMAZONICA".⁴² con determinante ambiental del medio natural, Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá manejo Restaurar (capa FLR_DCSAC).



Fuente: Verificación cartográfica PNCC y CORPOAMAZONIA.

Ahora bien teniendo en cuenta lo mencionado por CORPOAMAZONIA la zona de agorosistemas, se pasó a zona de amortiguación y manejo especial e Uso Intensivo e Infraestructura dado que las actividades que se adelantan son de pequeño impacto como el turismo, aviturismo y las cabañas de hábitat de los turistas, por lo cual se da compatibilidad a la zonificación de las actividades permitidas de la determinante ambiental de Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá expuestos en la resolución No. 0054 del 29 de enero de 2021.

4. El traslape con la capa **FLR_Humedales_RUR** primero nos informa que hace parte de la variable Humedales de la Zona Rural - Escala 25k y 100k, el cual es manejado por la ficha técnica 1.3.1.1 Humedales, está definido en la categoría de áreas de Especial Importancia Ecosistémica, dentro de la subcategoría de Áreas para la conservación del recurso hídrico, cuyo objetivo se define como: "(...)Son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (Artículo 1 numeral 1 Ley 357 de 1997)(...)".

El alcance y aplicación de la determinante ambiental nos informa que las directrices de manejo son: "(...) - Se debe establecer un área forestal protectora de mínimo 30 m medidos a partir de la cota máxima de inundación del cuerpo de agua en temporada de mayores lluvias. Las áreas forestales protectoras son suelos de protección y conservación de los bosques y corresponden a las áreas de

⁴² "LA POSADA AMAZÓNICA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua (Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1449 de 1977). - "Dadas las características especiales de los humedales y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible" (Art. 9. Resolución 0157 de 2004).

Para los humedales que tengan Plan de Manejo aprobado, las directrices son las contenidas en el mismo, relacionadas con las medidas integrales de manejo establecidas en sus objetivos, derivadas de la aplicación de los criterios de zonificación y en concordancia con las características actuales y potenciales. Y para los demás humedales, se deberá considerar las directrices establecidas en la Resolución 196 de 2006, relacionadas con las siguientes Unidades de Manejo:

- 1) *Áreas de preservación y protección ambiental: Corresponden a espacios que mantienen integridad en sus ecosistemas y tienen características de especial valor, en términos de singularidad, biodiversidad y utilidad para el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del humedal.*
- 2) *Áreas de recuperación Ambiental: Corresponden a espacios que han sido sometidos por el ser humano a procesos intensivos e inadecuados de apropiación y utilización, o que por procesos naturales presentan fenómenos de erosión, sedimentación, inestabilidad, contaminación, entre otros.*
- 3) *Áreas de producción sostenible bajo condicionamientos ambientales específicos: Se refieren a espacios del humedal que pueden ser destinados al desarrollo de actividades productivas. Estas áreas deben ser sometidas a reglamentaciones encaminadas a prevenir y controlar los impactos ambientales generados por su explotación o uso. En el manejo ambiental de estas áreas se debe asegurar el desarrollo sustentable, para lo cual se requieren acciones dirigidas a prevenir, controlar, amortiguar, reparar o compensar los impactos ambientales desfavorables(...)".*

Por último, esta ficha informa que las áreas que se definieron en esta capa, dentro del tipo de medidas a implementar por el municipio son de carácter preventivas con las cuales busca minimizar el impacto antrópico sobre los bosques remanentes, pedagogía a las comunidades, control y vigilancia del recurso hídrico, y dentro de las medidas correctivas se busca ejercer control y vigilancia del recurso hídrico.

ff

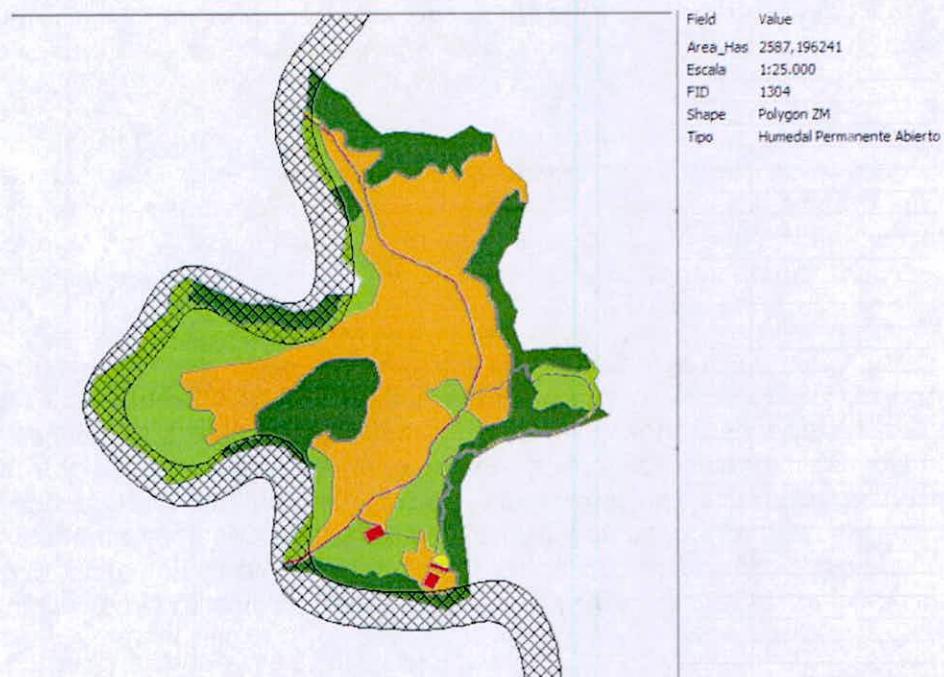


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

Figura 17. Traslape con la determinante de Humedal Permanente Abierto de la RNSC



Fuente: Verificación cartográfica PNCC y CORPOAMAZONIA.

8 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los Andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho⁴³.

Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto

⁴³ Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana, 116p.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la perdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente.

Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y arboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, arboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros⁴⁴. Dentro de los beneficios proporcionados por estos sistemas, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionado adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA"⁴⁵ está ubicada en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "POSADA AMAZÓNICA"⁴⁶ y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. Así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "POSADA AMAZÓNICA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

⁴⁴ Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>

⁴⁵ "POSADA AMAZONÍA"

⁴⁶ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 089-24 "POSADA AMAZÓNICA"**⁴⁷ y con la información obtenida durante la visita técnica se considera VIABLE el registro del predio denominado "SIN DIRECCIÓN LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057 y un área de **19,0908 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA"**.

Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA"**⁴⁸deberán:

- *Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "POSADA AMAZÓNICA"**⁴⁹, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300002026** del 24 de septiembre de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **19,0908 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"POSADA AMAZONÍA"** toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del

⁴⁷ "POSADA AMAZONÍA"

⁴⁸ "POSADA AMAZONÍA"

⁴⁹ "POSADA AMAZONÍA"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**", una extensión superficiaria total de **19,0908 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS" identificado con FMI 420-10057, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, de propiedad de la señora **ZONIA LUZ GÓMEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.770.496, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque de galería, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

MP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**"

Zonificación de la RNSC "POSADA AMAZONÍA"

| Zonificación | Área total (ha) | PORCENTAJE (%) |
|---|-----------------|----------------|
| Zona de Conservación | 8,4921 | 44 |
| Zona de Restauración | 9,3654 | 49 |
| Zona de Amortiguación y Manejo Especial | 0,8860 | 5 |
| Zona de Uso Intensivo e Infraestructura | 0,3473 | 2 |
| Área Total | 19,0908 | 100 |

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA- y a la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: Se ordena remitir oficio informativo y copias de esta resolución al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, teniendo en cuenta el traslape evidenciado a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN. "LA PORTADA" - LAS DAMAS - CLALDAS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-10057, de conformidad con la normativa y los procedimientos correspondientes, para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, y apoderada de la señora **ZONIA LUZ GÓMEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.770.496, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 243 DE 06 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 089-24 "POSADA AMAZONÍA"**

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**POSADA AMAZONÍA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó:
Andrea Johanna Torres Suarez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador -GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

